



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación y saneamiento-abastecimiento, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerdan:

*Primero.* – Aprobar la finalización de la obra de pavimentación de calle y saneamiento y abastecimiento en la localidad de Villasandino y las facturas correspondientes a los trabajos realizados.

Factura: Emit. 31.

Titular: Ryal Construcción e Ingeniería, S.L.

Concepto: Pavimentación de calles en Villasandino certificación número 2 y última. Pavimentación calle.

Importe: 19.872,22 euros.

Forma de pago: Transferencia bancaria cuenta titular.

Factura: Emit. 30.

Titular: Ryal Construcción e Ingeniería, S.L.

Concepto: Pavimentación de calles en Villasandino certificación número 1. Saneamiento-abastecimiento.

Importe: 11.127,78 euros.

Forma de pago: Transferencia bancaria cuenta titular.

*Segundo.* – Ordenar el pago de las facturas anteriormente descritas.

*Tercero.* – Proceder a justificar la subvención del Plan Provincial de Cooperación 2015, con cargo a las facturas arriba indicadas e incluida con el número de obra 350/0.

*Cuarto.* – Financiar la obra mediante la imposición de contribuciones especiales.

*Quinto.* – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación y de saneamiento-abastecimiento, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

*Sexto.* – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto de la obra se fija en 31.000,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 12.093,82 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.534,74 euros, equivalente al 29,24% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.



– Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble.

*Séptimo.* – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y la prestación del servicio y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

*Octavo.* – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

En Villasandino, a 16 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Vicente Grijalvo Martín